

Copia de Carta del Conde de Siruela escrita a su Mage. en la ocasión  
de averle mandado salir de Roma de la embaxada q. alli afitia  
a instancia de su S. en su año de cimo en suya elección a una obra de  
muchos dicho Conde de Siruela = en su año en España de los r. Rosillos de  
cobijos de su.

Señor

- En b. de Agosto del año pasado de quenta av. Mage. de avar  
Recebido por mano del Paga Larroche antes el despacho  
de los 17. de Julio con q. V. M. me mandava salir de aquella  
Corte, y de avar ya executado, y habia aver cumplido en-  
teramente con el orden de venirme a España, q. falta de  
salud y otros accidentes me retardado, no me acordado q. si  
de hablar en las causas, y con q. de despacho contenia  
las cosas que se venden fuera de su orden de responder a cargos  
sentenciados, y q. se aver llegado todo junto, no etenido  
otro estado con q. informar el d. animo de V. M. de la verdad  
y razon de todo cumplire con los de puros q. me obligan a  
Saberlo =
- = El primero q. V. M. se darte con verdadera noticia de los q. en  
estas cosas a pasado, y q. se d. servicios de V. M. rogada en  
en adelante de los q. de fallos p. d. =
- = El segundo voluer q. el credito no solo de mis persona, sino de  
la elección q. V. M. dize de la q. a que p. =
- = El tercero q. de aver unida Sumida de mis cosas como suc-  
cessores con q. ergar los aducones de los q. p. de  
mostracion de V. M. Jugaran que le es servido, y que la  
fortuna me deduzc el logro de 16. años de servicios a la ciudad  
de no desarte indigna mi memoria q. de presente q. de  
p. de V. M. y q. de V. M. q. p. de las defensas  
de q. otros seraten me quedado con la q. de reputa-  
cion de la q. de la d. de V. M. de servicios de tomar unija  
Siruela V. M. de mandarme d. q. sean vltos mis despachos ef-  
critos de de 8. de Abril de la d. de Mayo del año pasado y q.



Este goerno el successo q. vbo entre vnos Espanoles y el  
Agente de las I. de Portugal; Las mismas las quejas y  
papeles que de esto todas cosas mostraron contra el Nuncio  
de parte de su S. = siguen los cargos de S. V. de memoria ad-  
vertir, y el primero y principal parte de este despacho es = q.  
en todos spis. fueran de graves inconvenientes a quel successo  
pero q. en el que tanto se necesitava de disponer el animo  
de su S. a que se interpusiese con esfuerco en la paz vniuersal  
asido yerro grande meter una accion q. porcosion. auia  
de turbar el animo del Papa, de donde se ansequio grande  
daño al feruor de V. de. Tal publico con gran perjuicio de  
la Cristiandad =

Quanto a lo primo. <sup>o. q. se acuerda</sup> q. se mate a un hombre y ser otro  
goerno lo mande, ante lo probable q. lo que la prudencia agu-  
do prevenir, porq. como V. de. sabe solo si goernacion a  
tres o quatro Espanoles p. q. si ellos portugueses les diegan  
alg. ocasion, mortificacion en sangre y demasia, y asigunde  
dezir con verdad a todos q. auia sentido el exco. y aunque  
los que lo cometieron a dicho que lo obligo la defensa = lo  
cierto es que si succediera conforme a mi disposicion, todo el caso  
y efectos fueran diferentes = En batallas perdidas se an visto  
hazer mercedes, porq. suelen los grandes Principes premiar la  
Razon, y con la intencion q. no los successos, y que la contingen-  
cia de esto no due defraudar las causas de la deliberacion, y para  
q. mi justificacion. v. vna de dependa de las q. tiene q. lo que  
ordene careados con los fundamentos de la paz = el qual comen-  
cando que a parte etriua en dos sujetos = vno la esperanza  
de q. se quidiere disponer el animo de su S. a que se interpusiese  
con esfuerco en la paz vniuersal = otro tener por presos q. este  
accidente se viese de turbar el animo y apartar della, de donde  
nace la consecuencia de la paz, por lo tanto q. de no superse la  
paz se sigue; Si en materias que dependen de lo inmediato  
conocimiento del Papa, y de lo que en esto agarrado fuere justo  
dar ma credito aqui como yo sea de la de maser co. de la



Supp.<sup>o</sup> a V. M. se sigue de donde se licencia q. poner en consideracion  
a V. M. q. de uno de los supuestos no subsiste el otro a buen  
Libre y problemático, y por consecuencia, incierta la q. se cae de  
ellos dos antecedentes =

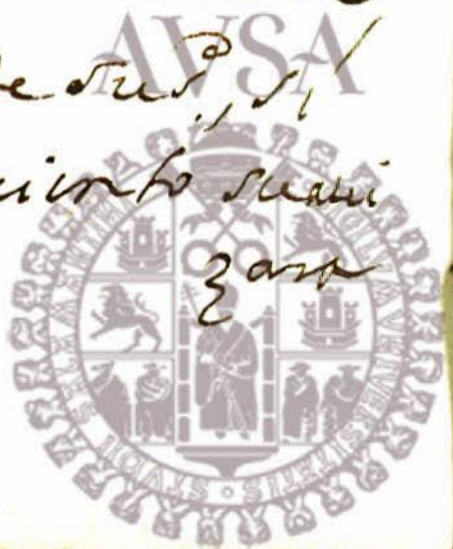
El primer supuesto no subsiste, porq. ning. cosa a estado mas lejos  
del animo de su p. que hacer esfuerzos por la paz, ni por otro  
intento que el suyo y desufo, pues como indicios de q. se  
tenia y o ya de q. se dio a V. M. en el Papa  
predomina el miedo y la codicia a las demas pasiones = Feme  
a Francia, q. no gusta de la paz y le tiene amenazado sobre la  
multitud de su sucesion, no quiere q. se ponga en  
un legado, ni un Nuncio extraordinario, que si quiera q. mudar  
con este pretexto los ordin. del Papa Urbano, para q. a tardado =  
Contenta se de vivir en Roma y enriquecerse sufo, sin que  
todo lo demas le cuente cuidado; que el dar a entender que  
haze lo que puede, y a veces y a veces, q. quando fuera verdad  
tarde, o nunca se llegara a oír el fruto = Ninguno es mas in-  
terefado que yo de que el Papa Urbano Innocencio X. salga muy  
util a los servicios de V. M. que ya q. no en el premio, en su elec-  
cion ning. tuvo mas parte, y tambien yo sugiera de por venir  
lo demas si se fueran al Papa Urbano conueniencia de su  
agrado, y del organo, y por juicios de V. M., sin su obligacion  
me permitieran por sustentarse mi credito, o intento de dar de  
obra conforme al conueniente de que entiendo y acaesce  
ningun Papa fuera mas afeto, mas seguro, y mas conseruador  
de la paz, que en quanto a ella se la goza conq. la fortuna  
conside la traiga en este pontificado, mas q. no se dara (si todo  
no se comoda mucho) por los esfuerzos del Papa =

Q. si a esto se replicare, q. quanto menos aplicado se consiente  
al Papa a la materia, en menor se le obligare, seria  
no creer enq. las maximas naturales gemas en los viejos, y tan  
obtinados como el Papa no se desmoronan, ni se buerzan con  
Salaz, tanto menos con excusables vn leue cofado = Si se me  
sabrante tjs. auisado q. conocer los ditamenes del Papa  
q. q. echar de ver que lo que en ellos no se caia obrado en orden



a la paz siendo el vedor desugetificado, y quando todo estava  
mejor disuelto, tarde lo avria intentado, Es cierto no basta  
basta la experiencia que V. M. puede tener de puer de  
este successo, que por mucho que el Papa se diese por  
offendido, mucho mas es lo que se obligado V. M. en el sacri-  
ficio q<sup>o</sup> se hizo de mi persona, y no vos q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>neso, ni por  
las razones q<sup>o</sup> otra mas gratamente (segundigen) se avran  
representado se agan movido dar un passo mas en lo paz de  
verdad, y con efecto; En ay allegando a la mitad del segundo  
año desugetificado = Demanera v. q<sup>o</sup> vbo poco que es p<sup>o</sup>er  
del Papa en esta parte, no por que la intencion no sea buena  
como es dicho en V. M. desde el primer dia, sino por q<sup>o</sup> las passio-  
nes en el mas q<sup>o</sup> de estas se hacen imperfecta, y de gozo, omni-  
jun facta =

El segundo subjecto no es marcial, que avn auendo sido  
el successo tan diferente del intento es claro q<sup>o</sup> se aguiare  
la paz al segundo, o terco dia, En se cogio por ningun modo  
en dexar de verme, ni lo viera dicho en esto. Lo demas q<sup>o</sup>  
pretendis con V. M. si algunos cardenales viendo q<sup>o</sup> el lance  
no produzia contra mi todo lo que deseavan no se valian  
del p<sup>o</sup>o caspar al Papa, y conginarte en lo q<sup>o</sup> conojo a  
vffado, aunq<sup>o</sup> tan mal deuebo en Roma y todo el  
mundo, q<sup>o</sup> Regnaband offe lo alg<sup>o</sup> confidenter supys (quando  
justamente comenca a tener del exito de l supys) se visuelgo  
culgando a los cardenales legados, q<sup>o</sup> se auian necesitado a ellos  
esta es una lechura tan publica, y asentada en aquella corte  
q<sup>o</sup> no necessita de mas prueba, En ay no lo se que quera  
de su intencion lo que esto cardenales avran escrito, y el  
aver andado con tanq<sup>o</sup>o deato q<sup>o</sup> casi lo mismo q<sup>o</sup> dezian  
al Papa se lo dexavan caer con otros muchos, q<sup>o</sup> son tal q<sup>o</sup>  
desugetificado, Tambien lo son de lo que dixo el Papa al  
Principe Ludouico y los cardenales Dataris Brucutis y ce-  
misono Danico lo cuyo secreto (q<sup>o</sup> con V. M. solo) no es oido  
anteponer al desorgano de V. M. = Demanera q<sup>o</sup> no viene  
a ser necesi. q<sup>o</sup> esta cosa barbase tanto el animo de su  
corro no falta quien lo enconara v bira aui de quien lo suavi



zara, y quando bien o bien recibido algundis gusto no podia ser con V. M. ni de igualdad que se apartara de la tractacion de la paz, pues aun asiendo lo tomado tan de proporcionado, si no se reduclan, q. no por eso dexaria de hazer puelean I por V. M. lo que estava obligado =

= Examinada la verdad de los supuestos supp. av. M. se sirva demandar considerar q. tan cierta sea la conclusion del guerra tan grande q. se hizo por los dias q. de no hazer la paz se achacan a este accidente, pues ni el papa sea la tentado nunca en esta parte, ni por el ser de un estado en ella = No du doyo i. q. alg. con laasion de encender contra mi el fuego se pusiere en la p. ma sensible p. V. M. q. es la dilacion de la paz atribuyendo a la guerra caso, pues si como no se puede probar lo que seia de ser, si esto no fuera sucedido, puede sin ningun riesgo a breves q. ser mucho, como es que si quisiera acreditar este concepto no se ay podido reducir al papa a obrar algo de substancia = Pero quando es tan poco lo que se sigue de ser, en verdad i. que puede estar muy en duda a quien con mas razon puede ser. M hazer largo de los por juizios de su M. servicios de la c. d. r. triandad a los que por sus particularnes conveniencias temporizan con el papa, haziendo lo bueno quanto <sup>no</sup> se pueda hazer sin dudar de la decora de V. M. a la ambicion de no tener a si quien se lo combance, o ami q. por lo q. a defecador de papa verne fuera de honra es que se cumpla con obligaciones de verdad q. se dize todas las cosas, y por no aver confertado un deferuicio de V. M. de la mala consej. q. se siguen

= Lo i. que me mosuio a la p. que me toco en aquel caso fue tener averiguado q. cautelosamente querian los enemigos de V. M. introducir un ministro del Rey de Portugal q. posteriormente un embajador, q. es lo mismo: La si se sirue V. M. de entenderlo por diferentes de p. actos de particular por uno cuya palabra son = que es materia de Embajador de Portugal no se ceda ni es dable en AVSA



ningun partido entendido de lo mismo con otras per-  
sonas que el debe de intentar irbiar con qualq[ue]  
pretexto = era el caso enq[ue] yo me saltaue que es cierto  
quede de el delamego conociendo los Portugueses que  
la dificultad que auia en admittir de go[bi]er[no] el Embaxador  
se auia de remediar introduciendo oprimi[er] un agente q[ue] es  
Lo q[ue] solamente tenian en Roma los Reyes de Portugal  
antes q[ue] aquella corona se vnieste con la de V. M. Lo q[ue]  
esto auia de hazerse irbiando se con pretexto de los q[ue]  
aquien el Papa no podia despar de oir, cuyo fue quiza  
este coneyto siendo car[de]n. p[ri]mo q[ue] se fuesse quitando la mar-  
tara poco a poco. Y ir hablando con el Rebelde como  
lo auia comenzado ya a hazer este agente en voz q[ue] por  
efecto con pagete impuestos en gran desprecio de su nombre  
de V. M. Y tratandose como ministro suyo = Y en respuesta  
por el mismo despacho respondiendo al diligencia q[ue]  
conq[ue]yo procuraua echar de Roma este agente, V. M.  
me ordenaua q[ue] las agencias sin ceder dello, y mouie-  
me a parar de unas otras dilig[en]cias =

= Lo q[ue] primero el verq[ue] de estar tanto tpo. permitido en esta forma  
en Roma se hazia ya conq[ue] p[ri]mo q[ue] se admittiese un Re-  
sidente de Portugal en Venecia, donde siyo lo recibia  
La mara de un Embaxador de V. M. mania quiza no  
podria = Lo segundo es foros que se facit on de conexas  
agencias acenditarian en aquel Reyno el conq[ue] de que  
el Papa aprobaba aquella Rebelion. Y quanto se condugie-  
rian con esta impuision aquellos animos y se dificultaria  
su Rebelion = Lo 3.º que si en este estado faltara como podia  
succeder el Papa qualquiera otro tuiera disuulgado q[ue] al  
mittir quanto ministro quisiese irbiar el Rebelde  
y quedaria perpetuado el q[ue] se fuesse, q[ue] en vez de q[ue]  
oposada las cosas de unas otras se quedasse  
sin remedio = Ultimamente lo que me dijo mas fuerza fue  
el auer intentado con el Papa de antes q[ue] este agente



entrasse en Roma por quanto me dios pudes, primo: que no  
 lo admittiste & de que deoids que se cambiaste &  
 aciendo tan falso pretexto como tener una dignidad de  
 Residencia en la Ig<sup>ta</sup>. de Braga aver experimentado q<sup>o</sup>  
 el Papa no queria que se fuese, que pudiendo lo disponer  
 q<sup>o</sup> se fuese, antes q<sup>o</sup> llegase Mon<sup>se</sup>. de Ennonvilla q<sup>o</sup>  
 claro estava q<sup>o</sup> lo adverti a su<sup>o</sup>. q<sup>o</sup> avia de tomar por  
 suya aquella causa, & aciendo me lo asi prometido lo deso  
 llegar, & de que me daue por disculpa sus amenazas & me  
 iba entreteniendo con galabras sin experiencia de q<sup>o</sup> si q<sup>o</sup>  
 quando eramos dificultoso, lo que no quiso quando era  
 tan facil. In Bulla deo meo opprimido del mudo de fan  
 cesis = Demerens<sup>o</sup>. q<sup>o</sup> venia a ser neces<sup>o</sup>. consentir q<sup>o</sup>  
 Portugal se saliese con lo q<sup>o</sup> en Roma apretando. Ino  
 pudo alcanzar en tpo. de verbas otras, o vffor de algun  
 remedio extra ordin<sup>o</sup>. p<sup>o</sup>. ceptar & mortificar al<sup>o</sup> la  
 arrogancia Portuguesa con q<sup>o</sup> de Residente se iba in  
 troduciendo & pasando se a ocasionar la racion Española  
 & amiramos en diferentes acciones, q<sup>o</sup> ya irrita a toda  
 Roma, que so lo este camino quedava p<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. Portugueses  
 medrosos & defengados de que lo viesen de consentir  
 de faltar de su intento, como sucedio por este medio, que  
 el Agente estava fuera, o no seria mas por Roma & de una  
 vez la vida del Monarca de Portugal ala obediencia  
 tan adelantada en sus prevenciones, q<sup>o</sup> parte de su  
 familia avia llegado ya, & en el camino que fueses tan  
 de poner en esta de tura con el Papa que ya se avian de  
 lado navios p<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. viniere & en la opinion comun q<sup>o</sup> el  
 Papa passava por no romper con ellos) por todo: obligae  
 Car<sup>o</sup>. Juan Carlos de Medicis ar<sup>o</sup> de Roma diziendo  
 q<sup>o</sup>. por no saltar alli al of<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. su<sup>o</sup>. lo permitto =  
 mo el Car<sup>o</sup>. Fructos podria decirlo =

= Ahora sup<sup>o</sup>. el V. M. se viene de mandar Cesar la importancia  
 de no permitir que se juzga en la mataria mayor q<sup>o</sup> avia  
 en Roma de toda la Monarchia de V. M. & eno aue



Esperanza de oírlo por otros medios con la desconfianza  
de q. en las cosas universales (como sea referido) tuviere  
mas q. esperar del Papa, Tomador considero sobre el  
estos principios qual era mayor guerra, mesclar esta acción  
de que tanq. era forzoso (como se dha) q. se desazonasse  
tanto el Papa, o bien en fee de las varias esperanzas de la  
paz por medio suyo, y por no aventurar de saber lo que  
era infructuoso en ella, con tanto de fortido vna consig.  
tan perjudicial q. todo vno Reyno de Portugal, pues q.  
el Papa abauia muy abito en la materia de la paz, q.  
dria le importar v. M. su favorable interposicion en  
ella tanto como va a decir en el dho. Reyno de Por-  
tugal? Si v. M. quisiera perjudicar tanto en esta q.  
q. necesidad tendria v. M. del Papa p. q. la paz se hiziera  
aunque menos precio q. vno Reyno de Portugal en el con-  
tinente de España, y si de lo que godiamos esperar  
q. se hiziera la paz con Francia =

2. Luego q. esto se queda a responder, q. no por la introduccion  
de este agente quedara aquele Reyno tan perdido; Mas visto  
q. es, q. no por excusar el accidente tornamos la paz tan  
buena por mano del Papa = Si se gerando v. M. quica  
mas de lo que conuenia, de sus officios p. esto se sirua v.  
M. (ordenado como q. lo solicite) de advertirme en el  
despacho citado, q. no por cada cosa que se oyo en  
los puntos del embajador y del irbiado por las q.  
de Portugal. Accion tanq. que es para ni que perder  
en el Papa, quanto por que se ceder v. M. en la introduc-  
cion de vn ministro de su vasallo rebelde? Si quanto  
adoma perdia v. M. con esto en lo civil a quel Reyno y  
arruina meto en otras cosas q. v. M. no se gerdiese  
ni se dificultasse el de que se habla con las armas = No todo  
los negocios son vnos, tal vez es menester salir del tray.  
de la negociacion, quando ella no da de si medios ni espe-  
ranza de asegurarla = v. M. por no exponerse a los riesgos  
de la negociacion de Roma medio orden el año de 1641





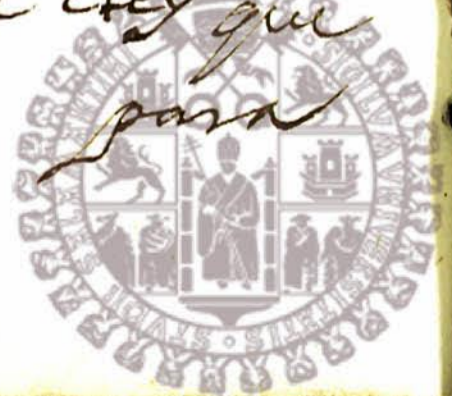
Salíandome en Milan p.<sup>o</sup> que por qualq.<sup>o</sup> cam.<sup>o</sup> asegurasse  
 las personas de vna Jesuita q.<sup>o</sup> imbuia el debede de Roma  
 Fungo con vna las embaxadas, ni las acciones de Roma se  
 quedan regulor por las de otras partes = viene V. M. en aquella  
 Corte mucho mas punto q.<sup>o</sup> perder q.<sup>o</sup> en otra alg.<sup>o</sup> Lo que quier  
 pareis a alg.<sup>o</sup> escandalo entonces desado de dazer vbierra  
 parecido a todos mengua q.<sup>o</sup> de dimit.<sup>o</sup> Lo alg.<sup>o</sup> otro Principe  
 de Italia lo vbierra mormurado no es por en semejantes oca-  
 siones obrar ning.<sup>o</sup> mas sufridam.<sup>o</sup>, sino por q.<sup>o</sup> todos vieren  
 q.<sup>o</sup> aya resolucion en los ministros de V. M. p.<sup>o</sup> castigar  
 de castor, daciendo de dar si con gran sus acciones como lo  
 a lo daban) la q.<sup>o</sup> luz pareis mensural q.<sup>o</sup> sea de de  
 respeto, y muy de no tar en esta c.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> como fue comun op.<sup>o</sup>  
 en Italia (no se yo con q.<sup>o</sup> fundam.<sup>o</sup>) que del Marques de los  
 Velas auia nacido el que con la fuerza aduientor al obis.  
 de Lamego, no dixen ya q.<sup>o</sup> auian mudado de opinion  
 por mejor, sino que el escarmiento de aquel mal successo  
 nos obligaua a cerrar los ojos ala desvergüenza con q.<sup>o</sup> Portu-  
 gueses voluian a introducirse, pues ala verdad Sabate  
 Paga mermo dixo q.<sup>o</sup> bien lo auian merecido, como quien  
 diuersas vezes con mas conosci.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> valor auia procurado  
 moderar en las agencias de la Agente =

= Saemos q.<sup>o</sup> no por defender el de de vno Reyno, sino por  
 afitar el atoma de vn Car.<sup>o</sup> de q.<sup>o</sup> diente, por mantener vna  
 menuda cerimonia, y la Licencia de onerado menor contra  
 la Justicia, el Marques de Villena de escopio las vanderas  
 de V. M. en medio de Roma = el conde de oliuarez con q.<sup>o</sup>  
 con el Paga, y el Duque de sus de pando ex.<sup>o</sup> en mas  
 antiguos) q.<sup>o</sup> en confesion aquella Corte; acciones todas  
 contra la est.<sup>o</sup> macion y persona del Paga de castor, y bien  
 viferote de la que es espantor quatro rebeldes atreuidos q.<sup>o</sup>  
 viciosa for vng.<sup>o</sup> lito entre dos partes tan desiguales, y los son  
 Sombres q.<sup>o</sup> se traen por lo prim.<sup>o</sup> dechado de aquella embaxada  
 a lo mermo subdito de V. M. a otros sau de alli premiados  
 aunq.<sup>o</sup> no faltan Paga y alg.<sup>o</sup> bienafito a España que



Los perseguirnos = Igny. es ordin. opposicion en estos spis.  
atado con sig. La diferencia de los ministros spis. La razon  
de las cosas presentes, pongo en consideracion a V. M. de  
cosas. La i. que es la diferencia de spis. es la q. mas favorece  
el caso presente por q. entonces conuenia disimular y  
pasar los ministros por muchas cosas, atento a q. sobrando  
el credito de las fuerzas del Rey, antes era menester cui-  
dar de tener adormecido con la summa moderacion el  
temor de ellos; pero oy que la extenuacion de la Monarquia  
influye en todos tan de miedo eliento parece q. sea conueni-  
ente la conueniencia del Sr. de V. M. en manifestar  
q. no con las fuerzas desfalca el brio p. consentir vn mi-  
nistro descaer q. sera por juicio de otros y de otras =  
Lo otro que si en esta razon se favorece de las cosas que  
tanto segundum se ofrecen conueniente tales inconuenientes  
(porq. en el spis. de la tranquilidad no suceden) Yo no se  
agita el animo y la Resolucion a ouirlos, quando se  
anda de remediar? Ig. Duda ay de que cada dia segundum  
de peor condicion, pues si en el Sorro ciega de la mala  
razon enq. todo se halla se debe de V. M. o sea ministros  
a la disimulacion o de vno, y otra ad cotra inconuenien-  
te, asi v. podrá al auer de perderse todo, antes q. queda llegar  
otra mejor razon de la enq. no hallamos =

= Yo al caso en esta Resolucion se debe de dar la  
ternado sin orden expresa de V. M. ni la comunicacion de  
otros ministros; esto creyó yo q. que fueran ministros por merito  
haciendo cosas de obediencia, y al cabo al ministro que de estar  
bien el ejecutarlos yo a V. M. el ordenarlos, ni a los otros  
a aconsejarlos, teniendo atendido a q. la dilacion no puede  
de mayores inconuenientes en la materia de V. M. en  
mayores conuenientes, p. remediarlos, o que al menos se  
acreditase (dando lugar el spis) la sospecha de q. la accion  
procedia de orden de V. M. de modo q. V. M. no pudiese  
con el papa = Si se debe de echaro menos q. otros mini-  
tros escriuiesen de que a V. M. en aprobacion de lo con-  
fessaron de suito, omni ignorancia, pues nunca crey que



ff. v. M. pudiese depender el credito desta Razon de  
buscar yo quien las agadrinasse, antes si como v. M.  
se sirve de mandarme decir) ha sentido en el grado q. es de  
grande el yerro, y lo malo efecto q. se causo. Por que  
esperar q. bien considerados, solo tendra la summa equidad  
de v. M. lo que ami solo mear de fultado por aver hecho  
su mayor servicio =

En segundo lugar el cargo o condicion Cong. se me agrava  
el prim. et los fundamentos Cong. de q. de la paga se sirve v.  
M. de mandarme decir q. se me atribuya la direccion de  
aqueel caso (pues v. M. se me da con la verdad) de venir a la  
necesidad conq. v. M. se balle de darne por culpado en todo  
como v. M. se sirvido de darlo a entender, q. se o. lo que  
faltaba. Devo saver sentido mas en el neg. q. en aver  
llegado con desgracia a quitarme en la grandeza de v. M. lo q.  
anadie faltara en qualq. otro, por una causa o bien obrado  
contra algun tercero, pues qualq. parece se dice q. obliga  
do si quiera q. se firderle, y por lo mismo no desubrirce  
secreto, ni proceder conforme a el, aun q. se sea juez si se  
fiere (como lo lo es en una con de lo mismo paga) fiandole  
la verdad quando quidina saltarle, pero ami me a suce  
vido tan a lo contrario, q. q. yo por descomparar la autoridad de  
v. M. me baltava congeñado en no de faltar con lo q. que  
tome en aquel dicho por su d. servicio, solo la accion  
de v. M. avilo quien dando a entender con mi taligo con  
arros de lo que obre y de lo q. me acaeraron, me a dicho pa  
recer mentiroso, y lo q. yo no devia callar a v. M. parece q.  
es lo q. vnicar de me a condeñado, pues todo lo demas q. el  
paga a lo q. ning. cosa concluya, ni su. mismo lo creyera  
si v. M. no lo v. biera acreditado, siendo asi q. del proceso contra  
miro conta, ni con ninguna de de tal bancia, y quando  
contara seria doctrina bien nueva, q. los principes se obliguen  
a passar por lo q. otros pueban en su caso contra sus mini  
stros y muy desigual partido q. v. M. por q. se gossaron anis



sinj. V. M. de guerra de su embaxador aningun Prin  
cipe y todos se saben es secretado en sus proce  
sos contra los Embaxadores de V. M. =  
= El Duque de Ferrara Alfonso Della imbio al granduque  
vno que auia hecho contra cierto ministro suyo; Lee de  
Florenca Sigo Sazer, y imbio otro contra el de Ferrara  
q. en su corte desidia. y un caso de guerra de Ferrara se  
admira mucho, porq. en dicho de verdad no auia guerra  
y el granduque se lo confesso, pero con esto se dio a en  
tender el gozo caso q. se uia de Sazer de los procesos que  
Sazian Sazer los Principes en sus casos = el desforido de  
Cuento a V. M. por lo q. vale, porq. fue quien me lo conto  
el Papa mismo con ocasion de que el año de 44, suce  
dio en Napoles cierto disgusto con el G. de sus galeras en  
un cuerpo de guardia, y entregado seyo el proceso que  
me imbio el Almirante p. satisfazerle se uia de  
descomto p. Sazer me cargo de lo que a el se comiso su  
ministro, y no satisfizo de lo q. en el contaua = Demare  
raq. su p. mismo Saze poca cuenta de tales procesos dichos  
en los Reynos de V. M. q. admittir una satisfaccion q. de  
Verdad no se deuia, y V. M. abina en tanto los q. se Sazian  
en su corte p. de su fama mayor de lo que el Papa jamas  
auia cogido; siendo cierto q. si healy. procesos en el mun  
do no se auia de Sazer ningun caso es de los de Roma por  
ser cosa corriente, que se componen de tal. q. tiene publi  
cacion de asalaridos de just. con oblig. de renovar cada  
mes un num. cierto de delictos segun se guardan ala  
nata susalario, y asi sucedio en este que se de i. delictos  
q. tenia el proceso ocho eran de la calidad de 12. por  
triqueros, sobre auerle fabricado el Governador de  
Roma a quienes los gorma de un desgueto anterior do  
por muy agacionado contra la nacion, y contra mi mes  
particularmente, pero examinada la verdad de las  
particularidades q. V. M. se sirve de mandar copiar



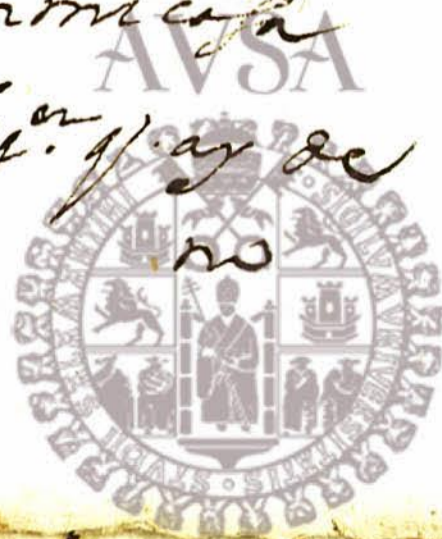
Sena Lamayor grueba de Sagassion & Calumnias de los mi-  
 nistros del Papa, que se sirve V. M. de mandar decir que  
 no da poco color a lo que el Papa me achaca de este escrito =  
 Lo primero el auer se executado por personas q. el Papa me  
 auia pedido que yo echasse & q. no lo auia querido hacer  
 como los demas Embaxadores = Los q. hizieron aquel escrito  
 fueron el Capitan D. Ju. de Velasco el Capitan Don Aug. de  
 Lengua el Capitan Don Joseph de Leray & el ayudante Juan  
 Marcos Gomez & no otros como ellos lo diran, los quatro quatro  
 ni estauan en mi casa, ni auia quince dias estauan en Roma  
 & donde el Almirante lo auia enviado por muy diferente causa  
 & si el Papa estubo de el auerme pedido q. lo echasse por lo que  
 passo acabado se concluye con otros (como dice adelante) & a se  
 ve el cargo, que ellos no se hallaron en el ni se quedaron  
 ni auian mas dias de los q. estubo q. estauan en aquella corte =  
 si lo entiendo por un pecado que me traxo el Car. Albornoz  
 suponiendo el Papa q. aquellos dias auian entrado en Roma  
 muchos soldados Espanoles q. q. les echasse, lo le respondí  
 q. no saua mas que de los quatro, & le dixi la ocasion & q.  
 seirian luego, como ya estaua ordenado, & lo gaire la misma  
 tarde q. fue de los q. = Agora V. M. se sirve de mandar con-  
 siderar quatro en la virtud de este caso

= Lo segundo de q. fallaron otros de mi casa con gente, ni salie-  
 ron ni me contaron en aquel negocio, & ni con la fatiga  
 con que se hizo pudo llegar a citar mas q. tres de los de mi casa  
 los quales tienen prohibida la corteada & tenencia publica, como  
 yo lo dije ver al Car. de la Cueva de tal modo, q. si quidiere  
 presentarse, con la falta de Roma en proceso q. los diere  
 por libres, ni que necesidad auia d. de irnos a comparento  
 p. una cosa q. a los quatro solos les sobra tanto, & no q. lo q.  
 fue tanto escrito =

= A lo 3. que se acaesce de tirado los delinquentes a mi casa por  
 siem. v. preguntar aqui y donde esta la circunstantia, si qua-  
 tro Espanoles q. tienen unagenencia en Roma se ande en qua-  
 rter en casa del Embaxador de Francia & al diu. de y mas tur-



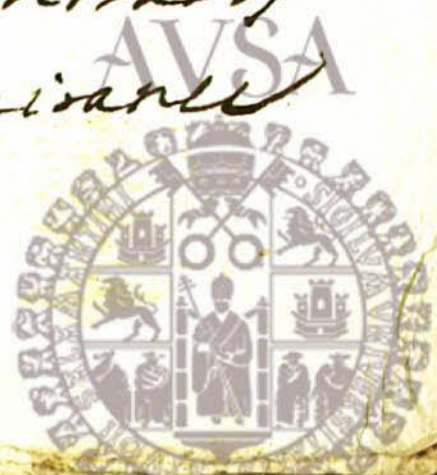
Cerca de Lania Tente naciones, son muchos los de la yndia  
que pudieron concurrir a la conquista como lo hicieron  
los portugueses q se fundaron y quedaron con el agente de  
Portugal por entonces, y quando todo esto faltara, seria  
la primera vez que criados de Embaxador sigiesen alg. true  
sura, sin noticia de su dueño, y no queda a responder  
a los indios judicialmente le adoran el daga por convenido =  
Mas no es mucho quando V. M. se sirva de darle la sent.  
por los colonos conquesu. de la agitada, aunq. si V. M. se  
vbiere servido de dar lugar a mas inform. judicial que  
V. M. se daltara con mas fundam. q. de gozar el daga  
sin necesidad de exco. lo que dij. de su s. sean defendido =  
= sobre esto se sirva V. M. de mandar ordenar mucho las  
obligaciones q. tienen los ministros a componer la familia  
y seguir de fuerte q. no causen en baraco en la corte de  
Principe a quien asisten, = Lo que se que la verdad de este  
hecho no sea comprendida por ningun lado en la gene  
ralidad, quedo en todas las cosas muy vano de aver cumplido  
tan enteram. con esta decida atencion, q. en un año que  
estuve en Roma no se daltara q. criado mio, ni persona de  
mi casa agasido causa del menor en baraco con admira  
cion mia q. de todo aquella corte, solo se ofrecieron dos  
lanes, uno tan casual como digueta a V. M. de cinco dias  
gusto, q. al principio vbo con unos criados de arroca del Em  
baxador de francia en q. se me dio de lo que se daga o dia  
por excusar en cuenta, y con un mas indispensable de  
cierto criado mio q. aunq. falsam. se alacaron q. aun a  
querido daga fuerza a la just. q. quitarte otro que inhu  
tante. Heuuan prezo se imbie luego de Roma solo por  
excusar digueta de lo u quando en mucho menos q. a  
auido cinco o seis batallas romanas entre parientes y afueta  
de Roma, y en ella los florentines daga s. los ocho  
caso q. su. a expreso de una como los trujentos son bre s.  
digo una vez a los cardinales q. se uia q. gobernen mi casa  
= Tambien se sirva V. M. de mandar añadir la oblig. q. se de



no admittir en su casa de linquentes, ni personas ecanda  
 Losas valiendosse siempre de los medios de la negociacion  
 y excusando los que pueden parecer vis. lents, que qualq.  
 cosa de la calidad emerja a la autoridad de el dno = Y  
 cierto s.<sup>o</sup> que nada me allegado en el nuevo q.<sup>o</sup> de la d. uer  
 tencia, quando de V. M. y asn del Papa creia aver me  
 recido gracia por aver procedido en el cap.<sup>o</sup> Como creo que  
 ningun Emb.<sup>o</sup> lo aconseguido = Alomero todos los de otros  
 Prineijos tienen en Roma bandon, y mal vivientes, sobre  
 mi casa no ay quien pueda decir con verdad, que asado en  
 otros dias (q.<sup>o</sup> no se pueden negar) a los q.<sup>o</sup> se valen de esta p.<sup>o</sup>  
 por sus onculos y asn por maruado, ni temido de receptulos  
 ni en aquellas que por vixina se podian prometer alg.<sup>o</sup>  
 seguridad, acota de grandissima cuido q.<sup>o</sup> sabido en  
 visitar las y de guardar los amigos que suelen intervenir  
 p.<sup>o</sup> tales intrusiones =

= Con esto respondo a los q.<sup>o</sup> V. M. se viene de concluir diciendo  
 q.<sup>o</sup> no puede V. M. despar de desparar acciones q.<sup>o</sup> conduzen  
 a semejantes inconvenientes no solo las que se obran con  
 orden y disposicion particular, sino las que prudentialmente  
 se pueden prevenir, y prevenir = Pues ya de ferido las  
 causas q.<sup>o</sup> bene p.<sup>o</sup> que lo que se permitio y de otro gen.<sup>o</sup>  
 no acaudado nada que poder prevenir =

= Si viene V. M. de mandar me decir q.<sup>o</sup> de otro gen.<sup>o</sup> u clauer to  
 dado lugar a que en mi casa, y en Roma se detienen y se  
 degen del conclave los solidos y personas de ferido las  
 (q.<sup>o</sup> son los que se hallaron en aquel caso) Ya cargando a  
 V. M. q.<sup>o</sup> ni en mi casa, ni en Roma se an detenido, y creo  
 q.<sup>o</sup> de que se pudir esto, a q.<sup>o</sup> de que del conclave se quedaron  
 por alg.<sup>o</sup> dias los oficiales reformados q.<sup>o</sup> acaudado de  
 Napoles Sabaque se disponia su auto = vino me la que se  
 del Papa por medio del car.<sup>o</sup> Albornoz y irbielo tiempo  
 quedandome con alg.<sup>o</sup> pocos q.<sup>o</sup> usafi por donde son mandos  
 y cuados y de obligaciones pidiendo lic.<sup>o</sup> al Almirante



q<sup>o</sup> seruirme dello suplicando Lafalca de otros criados  
quero lleue de Regalia con los de de cofer de Militar  
de Nagolus alg<sup>o</sup> conuider que biefen seruido de abaf  
demimano Igure el abito solo de soldados que traian mien  
tras se bazian vltimos negros voluis de car. Albornoz  
mi de Regalia del Papa q<sup>o</sup> yo le informo de lo q<sup>o</sup> era  
conociendo lo el mismo dixo q<sup>o</sup> seruirme de incorporado con  
Los de mas criados q<sup>o</sup> dexando el traje de soldados ni im  
portaua ni el gaja tenia que sentir en esto q<sup>o</sup> si se  
lo diria q<sup>o</sup> nunciamas de la Regia de colar. q<sup>o</sup> passo esto  
se me voluis a doblar en la materia, ni gaja que  
auia de azon q<sup>o</sup> esto, que los Emb.<sup>o</sup> de los Emb.<sup>o</sup> se quedan  
seruir de los que quisieren de el mundo. que q<sup>o</sup> adieren  
q<sup>o</sup> no q<sup>o</sup> ayansido, ni sean soldados con de inconueniente  
ni otros de otros se caufaron xamas en todo el g<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
alli estuu de qualq<sup>o</sup> Emb.<sup>o</sup>. Le importa seruirse de  
personas de quien puede seruirse en qualq<sup>o</sup> ocasion  
siendo menor inconueniente algo mas uicida la familia  
q<sup>o</sup> auer mencher en qualq<sup>o</sup>. Lame de uicidado escar  
patijar a doma con gente traída de fuera, como tan q<sup>o</sup>  
veces a sucedido, q<sup>o</sup> en particular al fonde de onate q<sup>o</sup>  
Marques de los vetez =

= Si se dixere que muchos Emb.<sup>o</sup> arguado si me de  
gent. de familia = Aqui si se q<sup>o</sup> esta la diferencia de  
Los g<sup>o</sup>. que ning. sea doblado en forma, sino yo con  
dos naciones de beldes de la sangre cabiente de de quio  
del sucesso del Marques de los vetez q<sup>o</sup> Almirante =  
si los Cardenales de autoridad en doma mantien en pu  
blicitate un numero de gente q<sup>o</sup>. Harnan lances de quada  
scap. de de con de su casa, sea q<sup>o</sup>. la guarda de sus per  
sonas, q<sup>o</sup> sea de el traxar, que el Emb.<sup>o</sup> de v. de  
tenga sin tt. diferente de los de mas criados) aquellos q<sup>o</sup>  
q<sup>o</sup> su autoridad y seguridad se conuine = Lo que auis  
a que es ocasion de que se prohiben quanto de el de  
succed





suceder. Dijo: mas a estos q. otros? En fin esto sera segun  
 vivieron q. lo mismo son con qualq. familia por cortaque  
 sea si procede con escandalos, Dize el Papa etruenmal con  
 suduero q. conocer qual destas causas fuer la verdad con  
 go en consideracion a v. m. q. sabia. medio esto del portage  
 nose prosio ninadie achaco de libo alg. ar. ing. de omi casa  
 q. solo de de este accidente quise el Papa que y o quan  
 to acauamos en ella fueren delinquentes deziar que  
 se lo probaba cada dia alg. Somi a dio o cosas semejante  
 que ellos mismos eran yo claro. Et que si pudiera estar  
 con mas cuidado se auia de tener quando defiaua tanto ex  
 cusar ocasiones, q. puse por muchos en aquellos quatro  
 meses, de que me remuende mas la conciencia quia quede  
 todas las culpas q. me atribuyen =

En vltimo cargo se sigue v. m. demandame decir q. tambien  
 aparecido a v. m. exerto sin exorto el tener yo en omi casa  
 el ruido de armas q. armeria q. las manes, y la ca muy  
 lo usada y escandalosa en ministros que de represente las  
 acciones de paz y de guerra, y no demostre q. tiene cerca  
 de si generos de tanto estruendo y sorror q. el Principe q.  
 afite q. q. sus habitates = Digo q. q. que este campo  
 parece que trae errado el sobre escrito, que ni go soy el que  
 traxo estas armas a questa casa, ni quien descubio el arme  
 ro, ni quien lo cercabre ni esto gen. de estruendo y sorror  
 q. ce. Papa, ni sus ministros = con los papeles de la Embax.  
 se me entregaron estas armas, y el oficio de los feleda  
 a esta bodega q. q. las lorigas, sin que ami me ayaga  
 sido por el pensam. aia dir, ni a tomar en el bagarte lo  
 alg. = Digo que tengo entendido que el Marques de Salce  
 Rodrigo, quien quise esto en esta forma, y que sea observado  
 desde su tiempo en el de otros embaxos, en quanto ami parece  
 q. de una vez esta probado no soy yo el autor, y en otros sin  
 exorto = Digo q. las acciones de tan grandes Ministros en  
 poca necesidad de mi defensa, que ami solo se me da el cargo  
 me tocase informar a v. m. de q. tiempo es sin exorto



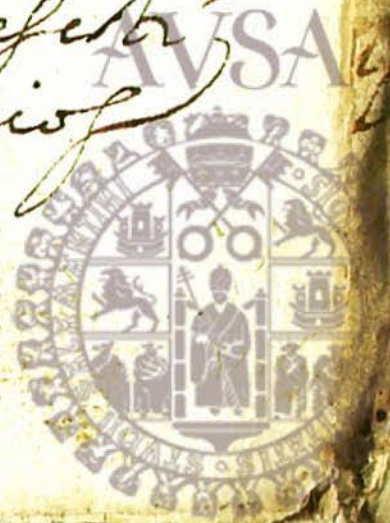
Augusto de otras casas de Roma, que ay pocas, indigo yo de  
Los Lombardos de Francia y venecia y otros menores, Pero de  
Barones Romanos y cardenales Negocios q̄ no tocan armas  
en yuca, o en mucha cantidad, antes q̄ lo que es oido a im-  
itacion del de Medici q̄ no se dexar de fabricar: a  
quellas armas en su casa, y de dexar de tenerlas para de  
tanto inconveniente, y riesgos como el Marques de uis  
de considerar q̄. A unuor lo que en tiempos passados tam-  
bien hizieron otros Lombardos. =

= Ya es representado al R. M. q̄. Las acciones de Roma no se  
pueden regular por las de otras partes, y esta materia  
marque en otra alf. y en esta. La advertencia, porque  
en Madrid, Paris, Tolosa. y otros donde el gouerno es uni-  
formey continuado, y donde no ay facciones de seguirs, ni fuer-  
cas, ni las naciones estranas tienen cargo, ni animo contra  
la just. bien para el estado. y tener armas en su casa  
ning. Lombardos. porq̄. alli solamente se usan de horror para  
los ministros y tribunales de aquel Principe; Pero en Roma  
donde cada dia puede suceder sedevante, en la qual no ay  
just. mas de la que se haze cada uno, y donde por ser Princi-  
pado electivo las facciones son tan q̄ de cosas y despectos  
y donde las naciones por el gran concurso son tan numerosas  
y donde acciẽtes impensados nacen cada dia e involuntaria-  
mente conq̄. de taner deputacion no es de extrañar q̄ se  
tenga algun num. moderado de armas p̄. La defension de  
la casa propia y de los q̄. sean a ella en sus acontecim̄. q̄  
pueden suceder, cuyo mal exito no se disculparia con el  
Mundo con la decencia modestia de no tener ruido de  
armas en su casa, y mucho mayor es el q̄. se expone con  
tenerlas como para el buscarlas, o quererlas introducir  
cada vez que se muy menudas acciẽtes se deuen hazer  
y prevenir conq̄. mayores, y estas razones son suficien-  
tes, q̄. que no se extrañe tener armas en su casa cor. y per-  
sonas particulares de tan diferente profesion y subordina-  
cion alguna como queda dicho, y no se de culpar que las  
aya en casa del Embax. del R. M. q̄. como caben en



Roma de tantos subditos y vasallos de V. M. tiene tan  
amenados ocasiones en q. poder las aver meaxter y otras  
en una guerra rota con Francia y con dos Naciones de Berber  
de V. M. dentro de Roma; sujetos q. el tener elos medios  
no embarca p. que la prudencia procure excusar el valer-  
se de ellos, antes ayudara que el respeto no se minore, adonde  
el ofy tiene ala just. no basta p. que depende en contras de  
cada dia Naciones con Naciones = y por lo q. toca al Armerse  
sujetos ofyagan de tener alg. armas es inexcusable pues  
no limpiandose el Armerse no tener las q. que se ten  
trezientas armas tiene bien que hazer vn officio de lo claro  
y el tenerle asalariado no solo se debe por meritos q. ha  
sino por meritos de los q. se le da, ofy firuindo y trabaxando  
dentro de casa para govrno de los de mas criados, y de serbie-  
ssen de llevar a limpiar fuera, todo claro se a de uirar por  
las calles de Roma llevando trayendo armas del Embaxador  
de Espana y dando motivos a continias vueltas y paradas =  
y ultimamte v. de algunos de feble de quando introduxo  
estas armas en Roma dio parte de esto ala P. de Urbano 8. di-  
ciendo que alli los tendria a su servicio, y siendo el Papa  
Urbano quien mas seguidora de estas, y de q. menos per-  
donava a los ministros de V. M. de este Papa quien mas podia  
compar de esto, ni uno, ni otro en nueue años lo a tirado a un  
(que como de agora indigno de su grandeza) Sabas q. buscando  
aunque de Papa y aunque darne disgusto de q. prendos el Ar-  
merse como mas innocente meos de catado, y de uis de dar  
a V. M. esta guerra, q. confundir lo que toca a V. M. y asi  
parece que de uis de ofy q. y no mis acciones quien merece las  
dignificaciones, y castigos, pues se medan por tener las armas  
y Armerse q. estos me desaron, y quando salgo por el de  
Roma estas mismas armas se quedan y estan donde estauan =

A estas razones contra mi se sigue de V. M. demandar a n. de otras  
quatro consideraciones politicas, q. es la ultima q. de este  
pacto = la prim. a. aver juzgado que declarandose el Papa  
por tan ofendido como en cosa que se le supetava a defecto  
de nacion personal no se a bastaria a volver a los negocios



promissiones = Teste J. si V. de. meda Licet. p. Pizirho de  
eternodo es el mayor engano q. p. d. y no gobernar ar. de. la  
matia de quierq. que quisio necessitar ar. de. de lo de  
Lucion =

Lo i. porq. aung. parece q. auiendo offe el Papa de claudis en  
esto ya no podia con decoro volver adarme aud. sino se  
creer lo asi no conocer la naturaleza de los Italianos que  
aunque de espresar lo que defean no se agarran en el dicio  
de contentarse de que con un hecho menys: Te Papa en gar dia  
los gobernar en la guerra cona los primos Italianos que  
ning. asi como el fiado en el conoim. de las benignidad de  
V. de. me la p. En la experiencia de la negociacion que paso  
por sumano contra el conde de onate se abataron a empian  
todo este caudal q. conseguir Lomas, pero no para ser conten-  
tarse de lo que se adicere =

Lo segundo por que de verdad mi accion avn desifada nunca  
puedo ser ofensa personal del Papa concurriendo en todas  
las mismas circunstancias que solo la m. induy en falta de  
Respecto a la just. ordina. como acontece siempre que de uno  
p. autoridad obra uno contra otro en dominio ajeno = va  
Lombas. de venecia a boris en Madrid avn de la de la  
calle vn secret. suyo q. tuvo por traidor IV. de. no medio  
por tan offendido = otro Lombas. de V. de. Sigo matar a gormys  
a Gaspar Bocatini en Venecia, no medio aquella de republica  
por offendido, y fuera de otros muchos exco. los de Arques  
de Cathel. no medio de uno de Roma al Principe de Sans  
no medio de el Papa Urbano por offendido en su persona y  
ultima. no medio de el Marques de los vides lo q. se saue  
y estando como Lombas. de la p. de la fee p. (cuya vista  
cia es lo que puede offendir al Principe q. la asegura) Jan  
por lo tuvo de el Papa Urbano por ofensa personal y seria  
buena q. El Papa Inocencio quisiese q. lo fuese el exar  
mentar unos Reales, que ni estauan ni quedaban (no  
siendo admitidos por ministros de ning. Principe) de la p. de  
fee p. Ni el Papa alegaria en su favor con V. de. si su  
p. que estauan admitidos, de la p. de la, lo q. que seria  
la verdad de lo supuesto no podia mantener sin verdad



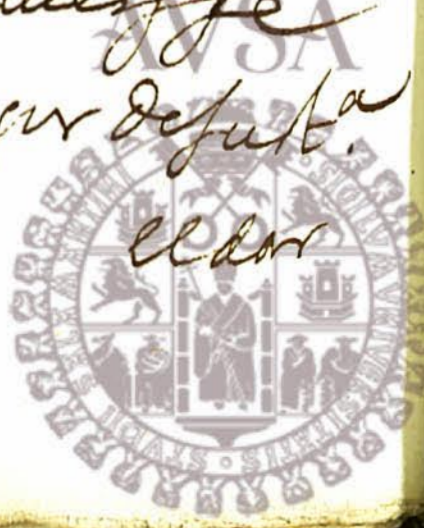
- Un empeno tal que esoto por texto q. Fontana en maña =  
Lo 3.º p.º p.º. siendo la vis tenia mas sin ejemplo q. se debe  
cho negar al Embax.º de V. M. Las aud.º atropellado (por  
una quexa particular contraria) La autoridad de V. M.  
y tantos negocios publicos como gararon. Bien gadien  
el Papa servir se debe torredor p.º. Espantor, mas no se  
perseverar en el contra la mener de recibir q. en V. M.  
y bicia dallado haciendosse su.º. de los danos de la cris-  
tiantad que por esta causa v. b. ics. no sucedidos =
- Lo 4.º p.º p.º. si el papa v. b. ics. tenido firme resolucion de  
no volver a las aud.º. mas tan lo v. b. ics. dicho a V. M. Por  
a non desearo tanto mover a V. M. a q. me sacaste de roma  
no se empeno oncho, ante diziendo como se v. b. ics. en la instru-  
cion del Nuncio por galabras formales q. no se di a tratar  
con nros con confianza si V. M. no sabia la demonstracion q.  
esperava. Dejo la quexa abierta p.º. probar q. no se acia  
empenado en no volver a los negocios por mimano, p.º.  
señalo la condicion p.º. poderlo pagar con confianza =
- Lo 5.º p.º p.º. aunque asiendo tenido todo esto deuido mas de inta-  
gacion y de pensan ligeram.º. el papa enganar con estas  
apariencias a franceses, que no de verdaderos en q. que le  
Papa tambien con nros, si como q. de enganado de franceses  
como p.º. de lo dicho del p.º. que lo que se b. ics. v. b. ics.  
deuuido de V. M. mas satisfacion razonable, parece que  
v. b. ics. v. b. ics. con el p.º. q. antes a las aud.º. p.º. mas que le  
ayanzando ponderar a V. M. q. el papa etauazama con  
nros, p.º. una cosa es no le mas q. yo etauici scalli, Tomas  
es que ser me amimant, ante soy deudor a su.º. de q. avng.º.  
Dejo tanto mover a V. M. contra mi nuncio dixo demi cosa q.  
p.º. de nro de obligar a V. M. Tomas de otra vez se declaro con  
el car.º. de la Cueva Tomas q. fuerad roma me de sana todo  
bien en qualq. otra p.º. ponderando la oblig.º. que le y V. M.  
meterian =
- Lo 6.º p.º p.º. con efecto de visio y lo sauer los car.º. Corona triune  
cio y otros que esto por que se b. ics. la quexa de t.º. no  
sin esperar respuesta de V. M. v. b. ics. v. b. ics. el papa ha  
aud.º. si elq.º. cordones de nacionalis no v. b. ics. que esto a t.º.



1. en su vida se ve que se baria sin esto, como ami me obligaron a ejecutarlo = Yo lo llamé <sup>er</sup> J. que me quedé en Roma a sido question muy problemática si el animo y conciencia de su. en que no quedase en Roma, o que fuese mortificado de suerte que pudiese juzgarse de condicte =

2. La segunda consideracion es, que los que tan grande como estauan pendientes, no podian quedar sujetos a tener rigor con ellos quanto en el qual J. Salto, la mayor parte que V. M. podia hacerme que es un proprio desengano viendo a V. M. tan desengañado de lo poco que valgo que se juzga qualq. cosa a proposito p. aquellas materias el primer dia que despues de averlas criado, pues la conveniencia de que las continuasse no merecio lagrima y replica, ni la menor diligencia con el Papa, ni faltando un poco medios p. que en tanto la negociacion no cesasse y bien esto tuvieron parte otros informes, poca suerte mia seria lo uno que esto prevaleciere a la comun opinion de aquella corte. Lo otro que viendo lo suslicado a V. M. desde el primer dia que entré en ella q. solo ami me redujese la conveniencia y delacion de los sujetos y neg. q. alli auia q. de otra suerte J. en muchas manos, el seruido de V. M. no podia hacerme J. viendo a V. M. asi seruido de aprobarlo me vino a faltar en la causa propia y de mayor o menor credito, y lo tuuiesen contrario los que estauan dados por los pechosos, avien las agenas de menor importancia =

3. La 3.ª es, averse tenido por neces. dar satisfacion al Papa = Proposicion que parece fuera de bquir en necesidad de just. o de conveniencia y pag. si el Papa no v. bien tenido mas razon p. pedir lo que quier quitarse de delante, o tener mortificado (como la angruando otros pagos) al ombas. que se salto a su espaltacion y los prim.º empiezo de su Pontificado, y condescender con danciroto, que nunca sea fiado de mi por los officios que V. M. sabe digo contrario en España y yo contra el en Roma, y con otros que por passion, o interes fomentaron este empiezo como sea dicho parceria aueffe V. M. inclinado a dar gusto a su. que a ellos, que rigor de just.



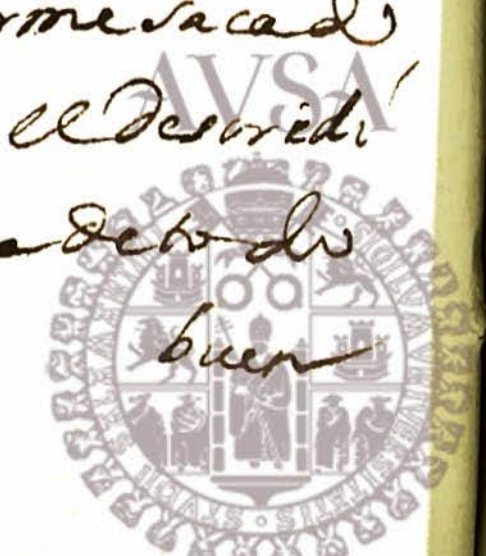
El dar esta satisfaccion, Tanto mas en el modo que sea  
 visto, pues no puedo dexar de conuencer la mayor de-  
 gracia mia q. la incomparable atencion de V. M. y de los  
 primos ministros no saltase medio desde la honra y la  
 conueniencia de dar satisfaccion al Papa Santa Santa  
 midad de una de las satisfacciones en el modo y la substancia  
 tan sin exemplo en tantos como ay de disgustos mas puros  
 entre las cosas de ombas. q. su P. mismo no la uiera y justa-  
 mente, pues quien no fuese tan desdichado q. viese fultado  
 a loma q. uisio de sus obligaciones q. uisio de dificultades  
 a esta mercedo tanto menos en q. no truu merced de otra  
 gacion, ni intent q. el que yo de el d. servicio de V. M.  
 y el qual (aunque yo estubo en el otro fin proprio que el  
 de la Regutacion) me conuolara mucho, de que yo lo conuigo  
 la d. clon. de V. M. se de uisio de disgusto el d. de  
 suparte (por q. uisio de lo posible y de la satisfaccion y a q.  
 no defuto. v. uisio de de uisio de conueniencia

~ Esta (segun las palabras formales de V. M.) se supone que  
 es no es q. uisio de V. M. por un desuicio a quedar en el  
 Pontificado p. u. en el d. de q. uisio de en el pasado, porque  
 no me toca no q. uisio de en consideracion a V. M. ante todas cosas  
 quando las uisio de Dios q. uisio de las cosas de el d. de uisio de  
 el abatin. de la insuicia, asi p. uisio de que quando v. uisio de  
 sido de el d. de uisio de V. M. el de defender  
 su autoridad offerdida con tan grande v. uisio de como negar  
 las aed. de las ombas. cuya Regutacion no de uisio de pagar  
 al arbitrio del Papa la que q. de uisio de uisio de, que era  
 el punto, a que chava de el d. de la materia, y no al d. de me  
 ritos del primer caso, cuyo conuio de, o satisfaccion (que no  
 era futo, que el Papa la q. uisio de de V. M. por medio  
 de una ofensa privada) a uisio de q. uisio de de V. M.  
 que q. uisio de de el d. de uisio de de las cosas a uisio de de  
 de uisio de de q. uisio de de uisio de q. uisio de de el d. de  
 de uisio de de ombas. de V. M. de quien no q. uisio de de no les a de  
 tener mas cosas, q. uisio de de las aed. q. uisio de de no faltan a uisio de  
 pretextos de el d. de de uisio de de V. M. la q. uisio de de uisio de



atodo y declinar el derecho de su poder al Papa para  
dificult que sus. vbiusse de recoger, antes q. contentarse de  
una satisfaccion moderada, el o su darffe de todas sus obli-  
gaciones, y si el conduxer la muer. de las vbiusse querido  
q. v. de. lo comprate agruo de la demotracion, segodria  
dezir q. eso en esta q. de la de su oblig. que no cum-  
ple con esta quien quise necisitar a v. de. ato q. es contra  
su auctoridad q. de cora. Tenete caps go co es lo que avria acon-  
tando, y lo que avria que tener muchos tucos, q. en el  
Pontificado pasado, el qual fue tan malo segun el entender  
de toda Italia, no solo por el mal afcto del Papa y obano  
y sus sobrinos, sino porque le dio el animo que no terian  
el auer q. v. de. Reduzido a sacar al fondo de onate de  
Roma, auq. en forma de. decho y circunstancias diferentes  
Inq. de aqui formaron el primer conesto de que v. de. se  
dispondria siempre a passar por todo, de manera q. conforme  
a lo parece q. v. de. sea condeudo siguiendo este camino  
alo mismo que se pnta de luitar de su quedar en el me-  
estado en el Pontificado =

~ Santosmas q. aunque la esperanza del refinda me elbum  
afcto de sus. y sus obligaciones. Condicion es de los Prin-  
cipes de Italia sacar del beneficio no la oblig. a quien  
se le da, sino arguimento de la Razon por q. se le da pa  
gobernar su conueniencia, y segun la Razon de estado por  
biutar de los papas, y la natural condicion de la, aqui en  
goioma mas el terror, o el dregcto, q. el amor, y los bene-  
ficios, si al q. cosa se go dria el dregcto, y de q. menos bueno,  
es porque v. de. se le da a todo lo que se quiere, por q. solo  
v. de. si de esto, maxima muchos mas cierta quia que el  
pensar con esta accion auer la cautivado = cierto es que sin  
los Barberinos no fuera Papa, que lo fue mediante el auer q. de  
Redido y sacrificado el cor. Ant: siue q. v. de. de mandar  
mirar como lo baba, y sig. con v. de. no baba la oblig.  
de auer la decho papa no baba la de v. de. de auer me sacado  
de Roma por su q. de, y banguica por contra q. de el desord.  
to de abandonar la propia auctoridad, q. uel alma de los  
bien





buen gobierno, y es muy digno de la consideracion de  
 V. M. q. se lo que mas conviene a V. M. al Papa q. es saber  
 no tener V. M. necesidad de proyeccion a tanta costa, porque  
 no depende de su altitud en ella de otros accidentes, y de  
 moviendo los impedim<sup>tos</sup> de su naturaleza omission temiendo de  
 franceses bastan los motivos de su obligacion laboral y de  
 estado de la Christianidad y de la gloria q. alcanca, para  
 foruzigarle en ella, y lo mismo sucede en las materias  
 que quedan ofrecidas en Italia por la conveniencia comun  
 de no mudar reynos y en medio de un afecto de amor que tiene  
 a la quietud de su Papa es el q. de obrar, y lo bastante con  
 decoro, aun q. V. M. no le tuviese obligado con este rendimiento  
 por el qual tan gozo vivas, que en lo demas ay a secho nada  
 por V. M. ni mas caso, q. antes de las necesidades del Em  
 perador, ni de las del Rey de Portugal q. conceder cosa de  
 las que se lean suplicado, sino solo abornado aliento para  
 vltimas a los legados en Roma en el grado q. jamas lo an  
 estado, ni aun en q. de los Papas mas difidentes, y temiendo  
 el Papa como se saue a los franceses no es <sup>in</sup> verosimil que de  
 aqui adelante se incline mas a qualq. medio q. obligar  
 los sin desguardo al porjuicio de V. M. en fe de que a de  
 disminuirlos, como ya se ve, en q. se an despatchado muchos  
 Beneficios de Catalunia a instancia de franceses, q. antes estan  
 un de curidos, y en aver confertido de q. sali de  
 Roma q. se mismo agente de Portugal vuelva a andar  
 por las calles, y lo que mas adue servir <sup>er</sup> es q. si en algo a via  
 de fundar el Papa el poder tanto miedo como t. a franceses  
 pa. disponer por medios generosos una bueraga, y la q. si ben  
 cia de V. M. Pero si ve q. V. M. no se sirve de mantener en  
 propia autoridad y delegacion por darle el futo, quando  
 se interpusiere otro interes mayor y mas si fuese el afutar  
 de V. M. conpania sin su medio, quia <sup>er</sup> no es el menor  
 mal q. la desnarchia de V. M. padece la falta de las pier  
 ras, sino el concepto q. todos hacen de la propia de confianza  
 siendo cierto q. le sobra mucho a V. M. en qualq. estado pa  
 mantener el futo decoro, y quia no duda el Papa a tanto de lo



tanto como de la buena duxion como yo se q. av. de se  
a escrito I confirmado en ducoginio con este lance, no  
sea pequeña parte q. que se ama de defuella as aliv  
de la ley que se parece se q. se rieron en los mayores Rom  
pimientos site de exarrete arbitrio =

= Argo q. suplicar av. de. por fin de la gran duxion de  
sirva de q. donar a la q. se decriado suyo el aue me  
a la q. tanto a trator de las conueniencias de estado quando  
en el q. yo me se de q. q. se decriado q. av. no es abido  
entender las omias, y deuenido creer siempre q. lo que de  
suelue la infalible prudencia de v. de. I. de de sus pri m.  
ministros aseguran los mayores aciertos de su de. seruicio. Go.  
Dios la católica y de. persona de v. de. como la Christian  
dad amenetar. De Cartagena y Marzo 27. de 1646. = Alfonso  
de S. Juan =

